

COLOMBIA - SUIZA

1. INSTRUMENTO BILATERAL: Acuerdo de Transporte Aéreo, Agosto 3 de 2016

APROBADO POR LEY: No

2. FECHA ÚLTIMA MODIFICACION: Memorando de Entendimiento, Marzo 1 de 2013

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: Memorando de Entendimiento, Marzo 1 de 2013

4. RUTAS Y DERECHOS DE TRÁFICO:

REGIMEN DE PASAJEROS Y SERVICIOS EXCLUSIVO DE CARGA

A) COLOMBIA

Puntos en Colombia- Dos (2) puntos en el Mar Caribe (incluida Caracas) - Cualquier Punto en Suiza- Dos (2) puntos en Europa y/o Medio Oriente.

B) SUIZA

Puntos en Suiza- un (1) punto en Europa excepto Madrid, puntos en África- Hamilton (Bermuda)- puntos en el Mar Caribe (excepto San Juan, pero incluida Bahamas) Panamá- puntos en Colombia, Cualquier punto- Dos (2) puntos en Perú, Ecuador o Chile.

5. FRECUENCIAS: 21 frecuencias semanales

6. EQUIPO: Cualquier tipo de aeronave

7. TARIFAS: Libre

8. ACCESO AL MERCADO: Múltiple Designación

9. ACUERDOS DE COOPERACION

Las aerolíneas designadas de cualquier parte podrán operar u ofrecerlos servicios acordados en las rutas señaladas a través de diferentes acuerdos de cooperación, tales como código compartido, bloqueo de espacio, entre otros con una aerolínea o aerolíneas Suiza; una aerolínea o aerolíneas colombianas; y/o una aerolínea de un tercer país.

Diciembre 2017